GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

**Concurso de Oferta Nº 06/2017**

**"ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS"**

**CONTRATO Nº09../18**

Entre Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, domiciliada en Tacuary Nº 276 esq. Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. ROSSANA ROJAS CUENCA, con Cédula de Identidad N° 1.848.091, Directora General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución Presidencia N° 2486/17, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MOLMAN S.A, domiciliado sobre la Avda. Choferes del Chaco Nº 1.062 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sra. MIRYAM MANZUR DE MOLAS, con Cédula de Identidad N° 481.237, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente se encuentra asignado al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal 201

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 06/17 "ADQUISICION DE CARTUCHOS, TONER Y TINTAS" ID N° 330.542, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2486 de fecha 18 de Octubre de 2017.----------

MOLMAN S.A

Lic. Rossana Rojas
Directora General

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

**MOLMAN S.A**

| LOTE 3 - TONER PARA IMPRESORA KYOCERA | | | Cant | Marca | Procedencia | Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 44103103-001 | TONER KYOCERA KM 2550-TK421 | 10 | Kyocera | Japón | 48.,218 | 4.822.180 |
| 2 | 44103103-001 | TONER KYOCERA KM 2810-TK-137 | 20 | Kyocera | Japón | 392.440 | 7.848.800 |
| 3 | 44103103-001 | TONER KYOCERA TK-1147 | 35 | Kyocera | Japón | 648.658 | 22.703.030 |
| | | | | | Total | | **35.374.010** |

El monto total del presente Lote asciende a la suma de **Gs. 35.374.010.-** (Guaraníes treinta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil diez).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados conforme a los plazos y de las direcciones establecidas en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Del *Departamento de Informática*.---------

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

## 10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

MOLMAN S.A.

Lic. Rossana Rojas
Directora General
Unidad Operativa de Contratacion
INDERT

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes MARZO y año 2018.----------

**Sra MIRYAM MANZUR DE MOLAS**
*Representante Legal*
*MOLMAN S.A*

MOLMAN S.A.

**Lic. ROSSANA ROJAS CUENCA**
*Directora General de la U.O.C*